



UNISANGIL

**LINEAMIENTOS PARA EL
MANEJO DE ESCENARIOS DE
PRÁCTICAS FORMATIVAS DE
LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL ÁREA DE LA SALUD
2022**

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE ESCENARIOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN SALUD

**Aprobado mediante Acta N° 101 de fecha 23 de febrero de 2022
Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud**

Integrado por:

**Eulalia Medina Díaz Decana
Luisa Fernanda Barrera Medina
Directora del Programa de Enfermería sede San Gil
Brigitte Paola Hernández Robayo
Directora del Programa de Enfermería sede Yopal
Dora Patricia Rodríguez Ardila
Directora Programa de Licenciatura en Educación Infantil
Carolina Salamanca Leguizamón
Coordinadora de Investigaciones de la Facultad
Martha Lucía Alonso Rodríguez
Representante de los docentes
Nicole Tatiana Galofre Gómez
Representante de los estudiantes**

DOCUMENTO PROYECTADO POR:

**Enfermera Eulalia Medina Díaz
Decana Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud
Beatriz Elena Sánchez Oliveros
Coordinadora de Prácticas Sede San Gil**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA SALUD
FEBRERO DE 2022**

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
2. MARCO DE REFERENCIA.....	7
3. OBJETIVO	9
4. ALCANCE DEL DOCUMENTO.....	10
5. RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO.....	10
5.1 GESTIÓN DE CONVENIOS CON RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO	11
5.2 TIPOLOGÍA Y GESTIÓN CON ESCENARIOS DE PRÁCTICA FORMATIVA	12
5.3 COMITÉ DOCENCIA SERVICIO	14
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL.....	15
6.1 DELEGADO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO EN UNISANGIL.....	17
6.2 DOCENTE COORDINADOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.....	18
6.3 DOCENTE COORDINADOR DE ASIGNATURAS CON PRÁCTICAS FORMATIVAS	19
7. PROCESOS DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO.....	20
7.1 DEFINICIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA.....	20
7.2 TIPOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.....	20
7.3 CRITERIOS PARA ASIGNAR NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS	21
7.4 CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE DOCENTES SUPERVISORES Y ASESORES	21
7.5 DELEGACIÓN PROGRESIVA DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	21
7.6 PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS	22
7.7 EVALUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.....	22

PRESENTACIÓN

Basados en la Política Institucional de Extensión e Interacción Social de UNISANGIL contemplada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2018) y en el Modelo de Extensión e Interacción Social, se presenta en este documento los lineamientos para el manejo de escenarios de prácticas formativas de los programas académicos en salud, desde lo administrativo y funcional, vislumbrando los principales elementos de la interacción que se genera en los procesos de formación del talento humano en salud, en donde los programas académicos incluyen prácticas formativas que se desarrollan en diferentes escenarios de práctica en coherencia con los perfiles de egreso del programa y con los resultados de aprendizaje esperados.

Estos lineamientos son esenciales y se originan en la necesidad de cumplir con la normatividad que orienta la acción de las Instituciones Educativas de Educación Superior y de los escenarios de práctica, para el desarrollo de los programas académicos de salud con las condiciones de calidad, en función de programas de formación de talento humano en salud con objetivos comunes y compartidos.

Estos lineamientos corresponden a propósitos y objetivos de funcionamiento que se deben orientar, al establecer la relación docencia servicio entre UNISANGIL con otras organizaciones con el propósito de desarrollar prácticas formativas en escenarios de práctica clínicos y no clínicos bien sea institucionales y no institucionales, frente al modelo de evaluación de la calidad en lo que se consideren escenarios de práctica para formar talento humano en salud a través de la relación docencia servicio que incluye convenios docencia servicio o de cooperación o de acuerdo entre comunidades organizadas para la realización conjunta de las prácticas formativas que han sido definidas por los programas académicos de formación en salud. Estas alianzas se deben fundamentar en una concepción compartida de la naturaleza, alcances y requerimientos de la relación establecida, con las respectivas condiciones de calidad requeridas para garantizar el proceso formativo de calidad con las responsabilidades de prestación del servicio seguro, que sean comunes a ambas partes.

La aceptación de este conjunto de condiciones de calidad lleva consigo el establecimiento de conceptos y lineamientos que sean la base para la organización administrativa de esta relación docencia servicio. Por tal razón, la voluntad de hacer viable el cumplimiento de ellas, se debe concretar en acuerdos entre las partes y el Plan Conjunto de Trabajo por período académico en donde se precisen los compromisos y acciones que generen condiciones de organización y de operación de acuerdo con la especificidad de los programas académicos y respondan a las necesidades y a los resultados de aprendizaje esperados.

Por otra parte, la normatividad asociada al desarrollo de procesos formativos en escenarios de práctica para programas académicos en salud, busca precisamente que haya una co-responsabilidad entre las IES y los escenarios de práctica y particularmente, así como, orientar la organización administrativa y la ejecución de la relación docencia servicio, razón por la cual, se elaboran estos lineamientos con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas a los programas de formación en salud.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A continuación, se definen algunos términos relevantes que están reguladas desde el Modelo de Evaluación de la Calidad para Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia-Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud¹ y otros que son afines para estos lineamientos:

- **Relación docencia servicio:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia servicio corresponde al vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas, cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio.
- **Practica formativa en salud:** de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, es la estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa, que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y profesores de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
- **Escenarios de práctica formativa en salud:** son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas, que pueden ser espacios institucionales o comunitarios que intervengan en la atención integral en salud de la población u otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas. Los cuales pueden ser:
 - ✓ **Escenarios clínicos:** espacios institucionales en los cuales se desarrolla el componente de prácticas clínicas formativas de los programas académicos en el área de la salud. Corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud, formalmente constituidas, y demás prestadores de servicios de salud institucionales descritos en el REPS, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para ser escenarios de práctica.
 - ✓ **Escenarios no clínicos institucionales:** se consideran como escenarios no clínicos institucionales para prácticas formativas en salud, a aquellos espacios sociales de vida, cuya misión no es la prestación de servicios de salud pero que, por la naturaleza de sus funciones, contribuyen a promocionar, proteger o mejorar condiciones relacionadas con la salud individual y colectiva. Ejemplos de estos son: empresas de fabricación de dispositivos biomédicos o de alimentos, instituciones de atención al adulto mayor, instituciones penitenciarias, instituciones vinculadas o adscritas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros.
 - ✓ **Escenarios no clínicos no institucionales:** de consideran escenarios no clínicos no institucionales de práctica formativa en salud, los espacios sociales de vida donde la población vive, se recrea, trabaja y se relaciona dentro de una comunidad específica, tales como la familia, las redes sociales, las zonas o asentamientos poblacionales con características propias y los procesos sociales que se desarrollan en el espacio público, donde no media ninguna relación con una institución formalmente constituida. Ejemplos de estos son: plazas de mercado, familias, centros comunitarios, grupos juveniles, entre otros.

¹ Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social. Modelo de Evaluación de la Calidad para Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia-Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud. Octubre de 2021. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/modelo-evaluacion-docencia-servicio-consenso-men-ddths-despacho.pdf>

- **Cupos de escenarios de práctica:** corresponde al número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.
- **Convenio docencia servicio:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia-servicio tiene carácter institucional y no podrá darse sin que medie la formalización de un convenio marco, ajustado a lo establecido en el mencionado decreto. El convenio docencia servicio estará acompañado de un anexo técnico por programa académico, que deberá establecer como mínimo, el plan de formación (plan de prácticas formativas) acordado entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio, el número de estudiantes y profesores por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones.
- **Plan de práctica formativa:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7.1.1.13 del Decreto 780 de 2016, los planes de práctica formativa integran los objetivos educativos y las competencias a adquirir por los estudiantes, con el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica. Estos planes deben incluir un programa de delegación progresiva de funciones y responsabilidades a los estudiantes de acuerdo con los avances teórico-prácticos del estudiante en cada período académico, bajo la supervisión del docente y el personal asistencial responsable del servicio. Dicho plan debe ser acordado entre las partes intervinientes en el convenio docencia-servicio y debe ser supervisado por el comité docencia-servicio.
- **Plan de delegación progresiva de funciones y responsabilidades:** Es la organización de las actividades y competencias surgidas de una reflexión académica que permite establecer la secuencialidad lógica y la duración de las mismas, que garantice el adecuado tiempo de exposición del estudiante a la experiencia de aprendizaje y la oportunidad en la que se debe llevar a cabo la delegación progresiva de responsabilidades, en cada una de ellas.
- **Plan de mejoramiento:** Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias de la relación docencia-servicio, conforme a las directrices que para el efecto defina la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud. Estos surgen a partir de la evaluación de la relación docencia servicio con los escenarios de práctica formativa.
- **Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Actividad:** es un conjunto de acciones que normalmente se llevan a cabo para cumplir con un objetivo de un programa o un procedimiento, las cuales tienen una secuencia ordenada para dar un resultado dentro de un proceso.
- **Rotación:** Es el cambio o intercambio que efectúan los estudiantes durante un período de tiempo dentro de la programación de las actividades de prácticas formativas en áreas específicas.
- **Jornada de práctica:** Es el tiempo que dedica el estudiante al desarrollo de la práctica formativa durante un horario establecido por el programa académico al interior de una rotación.
- **Horario:** Hace referencia al período de tiempo o a las horas en que el estudiante lleva a cabo una actividad académica.

2. MARCO DE REFERENCIA

Las Instituciones de Educación Superior deben acoger las normativas vigentes para el desarrollo de sus programas académicos en salud y asumir con responsabilidad el conjunto de elementos que hacen parte del marco de referencia de la relación docencia servicio, las cuales son reguladas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de contexto político y social, para dar cumplimiento de la reglamentación definida, atendiendo los cambios que puedan estarse generando.

Con mayor especificidad dentro de lo contemplado en el Decreto 780 de 2016 en el ARTÍCULO 2.7.1.1.4. en donde se contemplan los objetivos de la relación docencia servicio que busca el cumplimiento de esta relación:

- a). Asegurar alianzas y planes de largo plazo entre instituciones educativas e instituciones prestadoras o aseguradoras de servicios de salud, instituciones de servicios, de investigación o espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población, para el desarrollo y fortalecimiento de escenarios de práctica fundados en objetivos, principios y estrategias pedagógicas compartidas;
- b). Asegurar la formación de talento humano en salud competente, con alto sentido ético, de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población;
- c). Asegurar espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

2.1 MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Proyecto Educativo Institucional – PEI²: Establece la Política de Interacción Social y Extensión de UNISANGIL a partir de los principios solidarios y la interacción social, reconociendo la extensión como una función misional articulada con las actividades de investigación y acompañamiento en la formación integral de personas, que lidera y desarrolla los programas, proyectos y acciones encaminadas a interactuar con las comunidades donde hace presencia la Institución. En esta política considera que la Interacción social que lideran y desarrollan los programas, se enlazan con las actividades de las facultades y programas de formación, con formalización de convenios, articulaciones con instituciones, para la práctica académica y práctica social, que permita el desarrollo de las actividades de interacción social, es importante la participación de los estudiantes y la utilización de medios de comunicación que socialicen las actividades desarrolladas y faciliten el acercamiento a las comunidades.

Modelo de Extensión e Interacción Social de UNISANGIL³: Hace la descripción estratégica de la política describe los campos de acción donde se desarrollan seis formas de extensión e interacción social en UNISANGIL como mecanismos estratégicos para garantizar el cumplimiento de la política de extensión e interacción social, por tanto, a continuación se describe cada una de las estrategias o formas de extensión aplicadas por UNISANGIL como proceso misional representa el eje articulador entre la investigación y la formación, que una vez integradas garantizan la generación de valor al ejercicio académico institucional. Entre los campos de aplicación del modelo están las asesorías y consultorías, los procesos de educación continua y permanente, las prácticas y pasantías universitarias, los procesos de transferencias del conocimiento, responsabilidad social y ambiental y de forma transversal a las anteriores cinco se encuentra la gestión de alianzas y convenios.

Los programas de salud, específicamente los programas de Enfermería de la sede San Gil y sede Yopal adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud tienen un componente amplio dentro del

² UNISANGIL. Proyecto Educativo Institucional. 2018. Disponible en el siguiente link: http://www.unisangil.edu.co/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=446:pei-proyecto-educativo-institucional&id=6:reglamentos&Itemid=901

³ UNISANGIL. Modelo de Extensión e Interacción Social. Disponible en el siguiente link: https://www.unisangil.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=289&Itemid=399

campo de acción del modelo de Extensión e Interacción Social en las Prácticas y Pasantías Universitarias por el alto porcentaje de prácticas formativas, que se desarrollan y que tiene como objetivo el fortalecimiento de las experiencias de estudiantes en el campo disciplinar, permitiendo el desarrollo de competencias y habilidades profesionales de acuerdo a las necesidades del entorno, por ende las prácticas y pasantías favorecen el desarrollo académico, profesional, social y comunitario de los estudiantes de pregrado y posgrado, con experiencias en las entidades e instituciones organizadas y especialmente de salud en el marco de convenios docencia servicio.

También existen unos elementos operativos a nivel institucional, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad en el proceso de Extensión e Interacción Social como lo es el procedimiento para desarrollo y seguimiento de convenios que tiene como objetivo estandarizar los requisitos y actividades para la formalización, seguimiento y evaluación de convenios con organizaciones externas y UNISANGIL que incluye Convenios Específicos, de Docencia Servicio y de Cooperación, el cual aplica desde la solicitud para establecer el convenio hasta la gestión del convenio.

Así mismo, teniendo en cuenta que los programas académicos de formación en el área de la salud tienen un alto porcentaje de prácticas formativas enmarcadas dentro de una relación Docencia Servicio y en coherencia con la normatividad vigente que los regula, la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud a través de la Coordinación de Extensión de la Facultad y de los programas académicos de Enfermería lidera estos procesos para el manejo específico de los escenarios de práctica formativas que se tienen definidos en cada uno de los programas académicos adscritos a la Facultad.

2.2 MARCO NORMATIVO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

A continuación, se presentan los elementos fundamentales a tener en cuenta dentro de la Política para el manejo específico de la relación Docencia Servicio.

- **Constitución Política:** artículos 26, 68 y 69.
- **Ley 30 de 1992.** Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, Artículo 247.
- **Ley 1164 de 2007.** Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud. En su artículo 13, modificado por el artículo 99 de la Ley 1438 de 2011, establece que los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas conformados en el marco de la relación docencia servicio.
- **Ley 1188 de 2008.** Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Ley Estatutaria 1751 de 2015.** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Desarrolla el alcance de la autonomía profesional en el marco de la ética, la racionalidad y la evidencia científica.
- **Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018.** El Decreto 2006, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en su artículo 3°, establece entre las funciones de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, definir el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia-servicio, a que se refieren los artículos 13 y 30 de la Ley 1164 de 2007, modificados por los artículos 99 y 101 de la Ley 1438 de 2011, respectivamente.
- **Decreto 1075 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Este decreto fue modificado por el Decreto 1330 de 2019 que se sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. El artículo 2.5.3.2.4.3 contempla la evaluación de la relación docencia servicio y establece que los programas del área de

ciencias de la salud deben prever las prácticas formativas, supervisadas por profesores responsables de ellas y disponer de los escenarios apropiados para su realización, y estarán sujetos a lo dispuesto en este Decreto, en concordancia con la normatividad vigente, el modelo de evaluación de la relación docencia servicio y demás normas sobre la materia. Asimismo, el artículo 2.5.3.2.8.2.2 determina que cuando se trate de programas del área de la salud que requieran de formación en el campo asistencial, la institución debe aportar, con la solicitud, los documentos que permitan verificar la relación docencia servicio acorde a la normatividad vigente.

- **Resolución N° 021795 de noviembre de 2020:** por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro, específicamente el Capítulo 4. Organización de actividades académicas y proceso formativo.
- **Decreto 780 de 2016.** Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. En el artículo 2.7.1.1.6 establece que los programas de educación superior del área de la salud requieren, para su aprobación, concepto previo favorable respecto de la relación docencia servicio emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Este concepto involucra la evaluación de las condiciones de los escenarios donde se desarrollarán las prácticas formativas, los convenios marco de dicha relación y los planes de formación acordados entre las instituciones que conforman la relación docencia servicio. En el artículo 2.7.1.1.18 establece los requisitos para los escenarios de práctica.
- **Resolución 2626 de 2019.** Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE.
- **Resolución 3100 de 2019.** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción.
- **Política Nacional de Talento Humano en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social.** Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud. Julio 10 de 2018
- **Lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos.** Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.
- **Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud de octubre de 2021.** El cual actualiza las orientaciones y políticas, fijando nuevos criterios para la evaluación de escenarios de práctica, diferenciando los requisitos para los escenarios clínicos según los diferentes servicios que prestan y en los no clínicos institucionales y no institucionales, sustituyendo el Modelo adoptado en el artículo primero del Acuerdo 001 de 2008 de la Comisión intersectorial para el Talento Humano en Salud, por el cual se adoptan los criterios básicos de calidad para la evaluación y verificación de la relación docencia servicio y se dictan otras disposiciones que a su vez adoptaba el Acuerdo 003 de 2003, armonizándolo con la normatividad vigente, en materia de formación de talento humano en salud, a las políticas públicas en salud y en atención a las condiciones de calidad exigidas a los programas de educación superior en salud.

3. OBJETIVO

El objetivo de los lineamientos establecidos en este documento, es presentar la estructura administrativa y funcional para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que regula la relación docencia servicio para las prácticas formativas, para facilitar la implementación entre las alianzas y convenios establecidos entre organizaciones externas y UNISANGIL que permite a los programas académicos de salud adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud de UNISANGIL, ofrecer a los estudiantes un ambiente de aprendizaje para el desarrollo de competencias y evidenciar los resultados de aprendizaje

esperados durante el proceso formativo asegurando de esta forma la calidad y la pertinencia de estos en la formación del Talento Humano en Salud.

4. ALCANCE DEL DOCUMENTO

Los lineamientos establecidos en el presente documento, se contemplan las orientaciones de organización y operación de las relaciones docencia servicio de forma específica para las prácticas formativas en los programas académicos del área de la salud. Así mismo, el documento será de gran utilidad en los procesos de planificación, coordinación, autoevaluación y seguimiento que realice UNISANGIL con las organizaciones que participen en la relación docencia servicio de los programas del área de la salud.

5. RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

Para UNISANGIL la relación docencia servicio se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.7.1.1.1 y S.S. y lo que en su materia dispongan de acuerdo con sus competencias los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social.

La relación docencia servicio se constituye en un vínculo funcional que se establece entre UNISANGIL y el escenario de práctica con el propósito de formar talento humano en salud. La práctica formativa en salud es definida por UNISANGIL como una estrategia pedagógica planificada y organizada que busca integrar la formación académica con la realización de prácticas al interior de una institución de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes del programa de Enfermería, que promueva la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de las profesiones.

Esta relación docencia servicio buscará el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Asegurar alianzas y planes de largo plazo entre instituciones educativas e instituciones prestadoras o aseguradoras de servicios de salud, instituciones de servicios, de investigación o espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población, para el desarrollo y fortalecimiento de escenarios de práctica fundados en objetivos, principios y estrategias pedagógicas compartidas.
- b. Asegurar la formación de talento humano en salud competente, con alto sentido ético, de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población.
- c. Asegurar espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

Basados en los principios de la relación docencia servicio, según el Decreto 780 de 2016 artículo 2.7.1.1.3, la relación docencia servicio se rige por los principios estipulados en la Constitución Política, en las normas de educación y salud vigentes y por los siguientes:

- a) Preeminencia del interés social: La formación del talento humano en salud que se da en el marco de la relación docencia servicio, tiene un fin social que debe primar sobre otras consideraciones y servir de límite y orientación para el diseño, ejecución y evaluación de las prácticas formativas.
- b) Autorregulación: Las instituciones que participamos en la relación docencia servicio debemos prever procesos, controles y mecanismos idóneos para asegurar el cumplimiento de los objetivos, principios y normas previstas en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que lo modifiquen, subroguen, sustituyan o modifiquen, en el convenio docencia servicio y en las demás normas que regulan las actividades de las instituciones educativas y las instituciones de salud.
- c) Respeto a los derechos de los usuarios: La relación docencia servicio se desarrollará asegurando el respeto de los derechos de los usuarios del escenario de práctica. En especial, se debe asegurar que la calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes no se afecten negativamente por el desarrollo

de las prácticas formativas. Todas las actividades asistenciales realizadas por los estudiantes en formación se realizarán bajo estricta supervisión del personal docente y/o del responsable de la prestación de los servicios, de conformidad con el Sistema de Garantía de la Calidad del Sistema de Seguridad Social en Salud.

- d) Calidad: La relación docencia servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades que se realizan tanto en el ámbito académico como en el de la prestación del servicio, siguiendo los principios y normas de los Sistemas de Calidad de Salud y Educación.
- e) Planificación: La relación docencia servicio se construye a través de planes concertados de largo plazo, que integren los objetivos de formación, investigación, extensión y prestación de servicios, con estrategias, acciones e instrumentos que permitan el logro de estos, propiciando un monitoreo continuo de los avances y resultados.
- f) Autonomía: La relación docencia servicio se desarrollará en el marco de la autonomía de las instituciones participantes. Estos principios regirán la relación entre las partes involucradas en la relación docencia servicio y cuando sea el caso, guiarán la interpretación de las reglas establecidas en el presente convenio y la normatividad de esta clase de relaciones.”

En cuanto a la duración de la relación docencia servicio los convenios tendrán una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su firma y de darse el caso de su terminación anticipada este deberá garantizar la culminación de las prácticas formativas de los estudiantes dentro de un periodo académico, estando vigente la relación docencia servicio.

En cuanto a la relación docencia servicio con los escenarios de práctica formativa se contemplan escenarios de práctica clínicos, escenarios de práctica no clínicos institucionales y escenarios de práctica no clínicos no institucionales.

5.1 GESTIÓN DE CONVENIOS CON RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

Para el proceso de gestión de convenios con relación docencia servicio la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud ha establecido el siguiente procedimiento, el cual se articula con el procedimiento institucional para desarrollo y seguimiento de convenios P-EIS-003 que estandariza los requisitos y actividades necesarias para la formalización, seguimiento y evaluación de convenios con organizaciones externas. Este procedimiento aplica para escenarios de práctica clínica y no clínica institucionales, contempla lo siguiente:

- a. La decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud y/o, las direcciones de Programas Académicos del área de la salud y coordinaciones de extensión de la facultad y de prácticas, determinan la necesidad de establecer convenios para la relación docencia servicio con organizaciones externas bien sea por necesidades de ampliar los cupos en los escenarios o por recepción de solicitud de parte de estas organizaciones para que el desarrollo de las prácticas formativas.
- b. La decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud y/o las direcciones de Programas Académicos del área de la salud y/o coordinaciones de extensión de la facultad y de prácticas determinan la realización del acercamiento y visita al escenario de práctica con el fin de verificar las condiciones de calidad como escenario de práctica formativa y si cumplirían con requisitos de acuerdo al Modelo de Evaluación de la Relación Docencia Servicio vigente.
- c. Después de la visita, la decanatura y/o coordinador de extensión de la facultad y/o de prácticas estudian la pertinencia del escenario de práctica.
- d. Si es pertinente la Decanatura y/o coordinador de extensión de la facultad y/o de prácticas inician el proceso y se revisa en escenarios de práctica clínica, si el escenario se encuentra habilitado se revisa capacidad instalada para proyectar la propuesta para el Anexo Técnico que contiene el Plan Conjunto de Trabajo.
- e. Se continua con recopilación de documentos para la proyección de la minuta y construcción del Anexo Técnico que contiene el Plan Conjunto de Trabajo para cada escenario de práctica a suscribir en el marco de

la relación docencia servicio acogiendo el procedimiento institucional para el desarrollo y seguimiento de convenios. Sino es pertinente se finaliza el procedimiento.

- f. Finalizado el procedimiento anterior, para los convenios con relación docencia servicio que requieran del Concepto favorable por parte de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud, como son los escenarios de práctica clínica los cuales se rigen según lo establece el Decreto 780 de 2016 y el Modelo de Evaluación Docencia Servicio, se procede así: si el escenario está habilitado de forma independiente, UNISANGIL radicará ante el Ministerio de Educación Nacional la inclusión del nuevo convenio para el desarrollo de prácticas formativas con el respectivo Anexo Técnico con Plan Conjunto de Trabajo que se tenga para el desarrollo de prácticas formativas con los respectivos cupos a aprobar; si el escenario no está habilitado como escenario de práctica por parte de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud, UNISANGIL radicará ante el Ministerio de Educación la solicitud dentro de un proceso interrelacionado que puede ser Renovación de Registro Calificado o Modificación que incluya la integración de nuevos escenarios de práctica para la habilitación y autorización por parte de los entes correspondientes dentro del marco normativo de la relación docencia servicio.

5.2 TIPOLOGÍA Y GESTIÓN CON ESCENARIOS DE PRÁCTICA FORMATIVA

- Escenarios de práctica clínicos

Son espacios institucionales en los cuales se desarrolla el componente de prácticas clínicas formativas de los programas académicos en el área de la salud. Corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud, formalmente constituidas, y demás prestadores de servicios de salud institucionales descritos en el REPS, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para ser escenarios de práctica.

Para los escenarios de práctica clínicos se requiere para su aprobación, el concepto favorable respecto a la relación docencia servicio el cual es emitido por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud. Este concepto involucra la evaluación de las condiciones de los escenarios donde se desarrollarán las prácticas formativas bajo el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de práctica formativa en la relación docencia servicio de los programas de Educación Superior del área de la salud, los convenios marco de dicha relación y los planes de formación acordados en el anexo técnico. Las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben cumplir con los requisitos Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud.

Cada Programa del área de la salud en cada una de las sedes, realiza acompañamiento y asesoría a las Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS para el cumplimiento de la documentación a presentar a la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud y posterior visita que realiza esta, con el fin de apoyar la habilitación del escenario de prácticas formativas y garantizar los cupos a los estudiantes del Programa Académico.

Así mismo, el proceso de autoevaluación, la periodicidad de este proceso en el que conjuntamente, si es el caso se considera pertinente llevar a cabo. En cuanto a la evaluación de prácticas formativas esta se realiza en cada período académico y de los resultados de los dos procesos se establece un plan de mejoramiento como instrumento de apoyo a la mejora continua. El cumplimiento y seguimiento de los planes de mejora se realiza a través del Comité Docencia Servicio con el fin de cumplir los propósitos y objetivos de la relación docencia servicio.

En estos escenarios se contempla es el plan de prácticas formativas que integra los objetivos de aprendizaje y las competencias a adquirir por los estudiantes, estructurado en el Plan Conjunto de Trabajo en cada período académico que incluye número de rotaciones, número de estudiantes a rotar,

propuesta de cronograma, responsables de la información, según el compromiso de cada una de las instituciones, el cual es acordado por las partes.

En concordancia con los escenarios de prácticas del área de la salud por ser considerados espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas, que comprenden los servicios que intervienen en la atención integral de salud de la población. En coherencia con la institución se establecen los cupos en cada uno de los escenarios de práctica, los cuales son determinados de acuerdo con la capacidad instalada y el número de estudiantes que desarrollan las prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y la prestación de los servicios propios del escenario de práctica, según el grado de complejidad del servicio y en la disciplina académica, los cuales se definen de común acuerdo conforme a los criterios que en conjunto establezcan las partes y que integran los convenios y estos son notificados de acuerdo a la reglamentación ante el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de pertinencia y habilitación por parte de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Protección y Salud.

- Escenarios de práctica no clínicos institucionales

Se consideran como escenarios no clínicos institucionales para prácticas formativas en salud, a aquellos espacios sociales de vida, cuya misión no es la prestación de servicios de salud pero que, por la naturaleza de sus funciones, contribuyen a promocionar, proteger o mejorar condiciones relacionadas con la salud individual y colectiva. Por ejemplo: instituciones de atención al adulto mayor, instituciones penitenciarias, instituciones vinculadas o adscritas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituciones de Educación, Instituciones militares, entes territoriales, entre otros.

Para estos escenarios se tendrán en cuenta: su naturaleza jurídica, la designación de una persona para coordinar las prácticas, las características de la población, la infraestructura y recursos con los que cuenta, condiciones de bienestar para estudiantes, la designación por parte de UNISANGIL para la supervisión de prácticas y su idoneidad, el Plan Conjunto de Trabajo para prácticas formativas que incluya el mecanismo de evaluación y seguimiento de las prácticas y las acciones de mejora.

- Escenarios de práctica no clínicos no institucionales

Por otra parte, se consideran escenarios no clínicos no institucionales de práctica formativa en salud, los espacios sociales de vida donde la población vive, se recrea, trabaja y se relaciona dentro de una comunidad específica, tales como la familia, las redes sociales, las zonas o asentamientos poblacionales con características propias y los procesos sociales que se desarrollan en el espacio público, donde no media ninguna relación con una institución formalmente constituida. Ejemplos de estos son: plazas de mercado, familias, centros comunitarios, grupos juveniles, entre otros.

Para este tipo de escenarios se tendrán en cuenta: Caracterización de la población acorde con las necesidades del programa, Descripción del escenario acorde con las necesidades del programa, Capacidad de espacios para el desarrollo de las prácticas formativas, condiciones de bienestar para estudiantes, a designación por parte de UNISANGIL para la supervisión de prácticas y su idoneidad, el Plan Conjunto de Trabajo para prácticas formativas que incluya el mecanismo de evaluación y seguimiento de las prácticas y las acciones de mejora.

En todos los casos, para el desarrollo de las actividades de prácticas formativas, es importante la participación de los estudiantes y la utilización de medios de comunicación que socialicen las actividades desarrolladas y faciliten el acercamiento a las comunidades y los coordinadores del convenio docencia servicio. Cada programa académico del área de la salud coordina con los escenarios en Convenio Docencia Servicio el Plan Conjunto de Trabajo por período académico con los compromisos adquiridos y los plasma en las actas de Comité Docencia Servicio, los cuales tienen su propio reglamento donde se establece la periodicidad mínima de

reuniones, los participantes y representantes como actores principales de la relación docencia servicio, el cual incluye las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de la relación docencia servicio.

Toda la documentación referente a la relación docencia servicio debe reposar y estar disponible en forma permanente en las sedes de cada una de las instituciones participantes, de acuerdo a los sistemas de archivo documental.

5.3 COMITÉ DOCENCIA SERVICIO

La relación docencia servicio está fundamentado en un proceso de planificación concertado entre las partes y que se complementa en un comité de integración docencia servicio. El Comité docencia servicio es un organismo asesor de los escenarios de práctica y UNISANGIL que tiene la responsabilidad de coordinar y evaluar la manera como se ejecuten las actividades en el marco de la relación Docencia Servicio. Por cada escenario de práctica se conformará un comité, integrado por:

- El representante legal o líder o su delegado que sirve de escenario de práctica.
- El representante legal o delegado de UNISANGIL.
- Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.

Son funciones del Comité Docencia Servicio las siguientes⁴:

- Darse su propio reglamento, dentro de los límites que consagra la Constitución, la Ley y los reglamentos de cada institución, los cuales deberán ser avalados por las directivas de las dos instituciones.
- Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento del 780 de 2016, así como de los que rigen la relación docencia servicio.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo plazo concertados entre los que hacen parte en la relación docencia servicio.
- Verificar y evaluar periódicamente el desarrollo de la relación docencia servicio.
- Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia servicio.
- Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.
- Registrar las novedades o cambio en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia servicio.
- Aprobar el Plan de Prácticas Formativas por cada período académico y el plan de trabajo, que en desarrollo de la relación docencia servicio que en calidad de contraprestación UNISANGIL se compromete a desarrollar con participación conjunta.
- Estudiar y recomendar a las instancias respectivas las modificaciones y ajustes pertinentes a la relación docencia servicio, en aras de asegurar el desarrollo de las acciones bajo los más claros principios de eficiencia, integridad y humanismo.
- Velar porque las actividades que se deleguen a los estudiantes estén de acuerdo con sus avances académicos y se ejecuten bajo la supervisión respectiva de acuerdo al plan de delegación progresiva de funciones y responsabilidades.
- Velar que el número de estudiantes a rotar en cada escenario o unidad funcional esté de acuerdo con los criterios y mecanismos establecidos en la relación docencia servicio.
- Adoptar un mecanismo de gestión documental que se constituirán en las memorias y fuentes de verificación y evaluación de la relación docencia servicio.

- Las que se deriven de la relación docencia servicio de común acuerdo entre las partes.

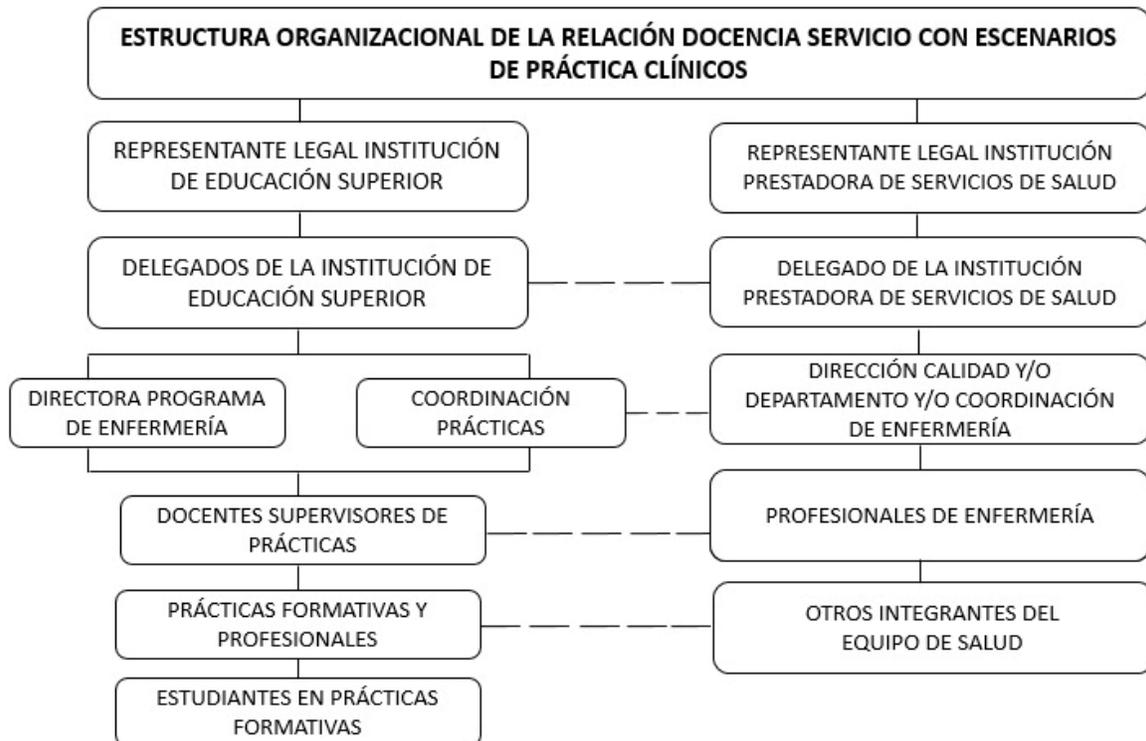
Vale la pena señalar que el representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica asistirá a las reuniones convocadas por el Comité Docencia Servicio según el escenario de práctica, servirá de vocero de los estudiantes y propondrá acciones de mejoramiento para el desarrollo de las prácticas formativas.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

Para la operatividad de la relación docencia servicio para las prácticas formativas se establecen desde las políticas institucionales y de carácter técnico y operativo, que incluyen los Estatutos de **UNISANGIL**, el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan de Desarrollo de **UNISANGIL**, el Reglamentos Estudiantil, el Reglamento de Profesores, el Reglamento de Prácticas formativas, el procedimiento institucional para el desarrollo y seguimiento de convenios P-EIS-003, el procedimiento de la Facultad para el proceso de gestión de relación docencia servicio que estandariza los requisitos y actividades necesarias para la formalización, seguimiento y evaluación de convenios con organizaciones externas, así como, los reglamentos que se establezcan a la luz de las prácticas formativas.

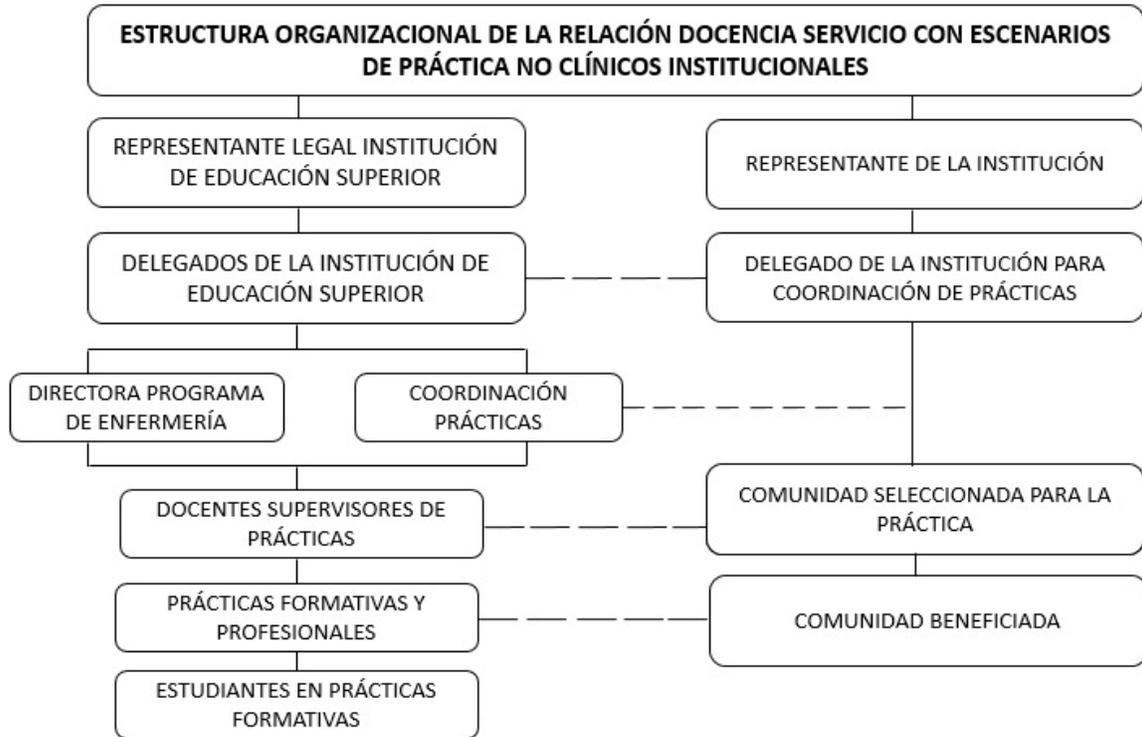
La base organizacional y funcional parte de la estructura orgánica a nivel institucional, sin embargo, se tiene una estructura específica para la relación docencia servicio de los programas académicos en salud de acuerdo al tipo de escenario de práctica, como se presenta a continuación.

Gráfico. 1 Estructura organizacional de la relación docencia servicio con escenarios de práctica clínicos



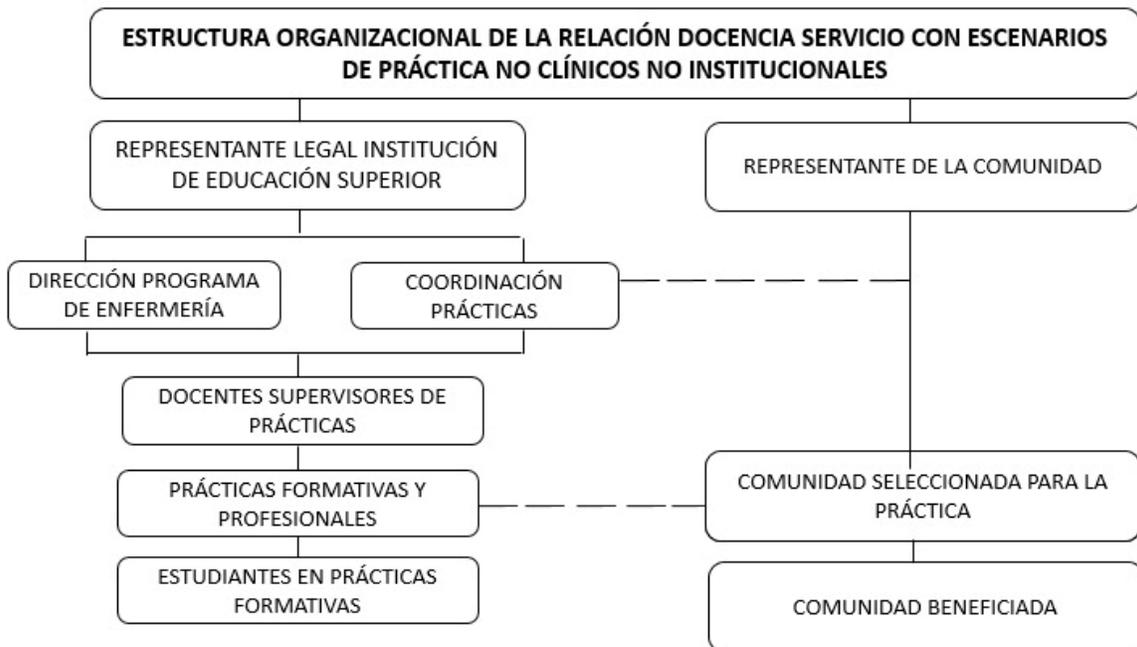
Elaborado por: Beatriz Elena Sánchez Coordinación de Extensión

Gráfico. 2 Estructura organizacional de la relación docencia servicio con escenarios de práctica no clínicos institucionales



Elaborado por: Beatriz Elena Sánchez Coordinación de Extensión

Gráfico. 3. Estructura organizacional de la relación docencia servicio con escenarios de práctica no clínicos institucionales no institucionales



Elaborado por: Beatriz Elena Sánchez Coordinación de Extensión

6.1 DELEGADO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO EN UNISANGIL

La designación del coordinador de la relación docencia servicio de UNISANGIL, la hace el Rector y Representante Legal mediante acto administrativo para que sea las direcciones de programas académicos en salud y/o la coordinación de prácticas del programa académico, quien lo represente como delegado institucional por parte de las directivas que tienen la responsabilidad de velar, coordinar y evaluar la manera como se ejecutan las actividades de la relación docencia servicio que realizan los programas académicos del área de la salud, los cuales están adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud.

Estos delegados tienen como función:

- Promover y mantener las relaciones entre los escenarios de práctica y UNISANGIL.
- Velar porque los escenarios de prácticas respondan a las necesidades de las prácticas formativas del programa académico.
- Garantizar la representación institucional en los Comité de Relación Docencia Servicio.
- Proporcionar un mayor acercamiento con los escenarios de práctica.
- Mantener vigentes y actualizados los convenios con relación docencia-servicio.
- Coordinar y monitorear la vigencia de las Pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de Riesgos Biológicos, así como de la afiliación de los estudiantes al Sistema de Riesgos Laborales.
- Informar sobre la continuidad de la relación docencia servicio según evaluaciones periódicas.
- Coordinar los cronogramas de las actividades de prácticas formativas, de investigación, de docencia y de extensión que se realicen en conjunto con los escenarios de práctica.
- Informar a las directivas de la Institución las situaciones que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia servicio y que no puedan ser resueltas en el Comité Docencia Servicio se presenten por parte de estudiantes o docentes en los escenarios de práctica.
- Presentar para aprobación del cuerpo colegiado correspondiente, la implementación de formatos o documentos que comprometan el desarrollo académico de las prácticas formativas.
- Plantear para la gestión correspondiente, los Planes de Capacitación, solicitudes que surjan del compromiso de la relación docencia servicio.
- Disponer de un archivo con la documentación correspondiente a la relación docencia servicio.
- Estudiar conjuntamente con el Decano de la Facultad Ciencias de la Educación y de la Salud la solicitud de Convenios.
- Tramitar de acuerdo al procedimiento para el Desarrollo y Seguimiento de Convenios con las respectivas minutas.
- Coordinar y asistir con los escenarios de práctica la realización de las reuniones de Comité Docencia Servicio
- Proponer ante la Dirección del Programa el estudiante que hará la representación en los diferentes Comités Docencia Servicio.
- Coordinar el desarrollo de las actividades comunes derivadas de los Planes de mejoramiento de los Programas Académicos.
- Coordinar la inducción de estudiantes y docentes antes de iniciar las prácticas formativas.
- Velar por el desarrollo de las actividades académicas y compromisos derivados de la relación docencia servicio.
- Levantar actas de los comités docencia servicio y manejar el respectivo archivo de estas.
- Solicitar informes de prácticas a líderes de asignaturas para consolidarlas en informes por período académico de las actividades desarrolladas.
- Asistir a las visitas de pares académicos que evalúan la Relación Docencia Servicio.
- Informar a las instancias pertinentes sobre las decisiones tomadas en las reuniones de Comité Docencia Servicio que afecten el buen desarrollo de las prácticas formativas.

- Presentar en las reuniones de Comité Docencia Servicio los resultados de evaluación del período académico de los escenarios de práctica realizado por los docentes y estudiantes.
- Las que se deriven de común acuerdo en la relación docencia servicio.

6.2 DOCENTE COORDINADOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

El docente coordinador de prácticas formativas es el encargado de los aspectos organizativos del Plan Conjunto de Trabajo para las prácticas en los diferentes escenarios de prácticas. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Participar como delegada del Representante Legal de UNISANGIL en los comités docencia servicio, según la normatividad vigente, es decir, representa a la institución en el marco de la relación docencia servicio en los diferentes tipos de escenarios de práctica y tendrá bajo su responsabilidad la organización, supervisión, logística y seguimiento al desarrollo de las prácticas.
- Mantener canales de comunicación permanentes con integrantes involucrados en la relación docencia y servicio.
- Organizar junto con la dirección del programa académico, los comités curriculares y el comité docencia servicio o quien haga sus veces para establecer el Plan Conjunto de Trabajo en cada período académico.
- Presentar a las coordinadoras de asignaturas los diferentes escenarios de práctica en convenio con la respectiva delegación progresiva de responsabilidades de los estudiantes según nivel que cursa y otras normas correspondientes al área de práctica.
- Realizar direccionamiento claro, preciso y oportuno a los docentes supervisores de las prácticas, dando a conocer las directrices de UNISANGIL en el marco de la relación docencia servicio.
- Fijar junto con las coordinadoras de asignatura, los objetivos de las prácticas, actividades y responsabilidades de las mismas, al iniciar cada periodo académico
- Elaborar los cronogramas, rotaciones y grupos de práctica en cada uno de los escenarios de práctica con relación docencia servicio.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo de las prácticas formativas tanto de estudiantes, como docentes de práctica que incluye Reglamento de Estudiantes, de Profesores, hojas de vida, solicitud de pólizas de responsabilidad civil y extracontractual y afiliación de estudiantes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y los específicos que cada programa académico tenga establecido para el desarrollo de las prácticas.
- Realizar visita a los escenarios de práctica formativa de forma esporádica, verificando el cumplimiento del reglamento de práctica y los objetivos de la misma.
- Velar para que los criterios de evaluación se apliquen conforme a los establecido.
- Coordinar con docentes líderes de asignaturas las prácticas formativas de cada Programa Académico, el alistamiento de los documentos requeridos para la realización de las prácticas en cada período académico.
- Coordinar, convocar y participar en las reuniones trimestrales o las que haya lugar a desarrollar con los representantes de los escenarios de prácticas formativas, elaborando las correspondientes actas.
- Coordinar procesos de inducción con cada uno de los escenarios de práctica formativa.
- Realizar contacto con los escenarios de práctica no clínicos institucionales y no institucionales antes del inicio de las prácticas.
- Estar atento a buen desarrollo de las prácticas formativas y seguir los conductos regulares de acuerdo a cada una de las situaciones que se puedan presentar.
- Solicitar a coordinadoras de asignaturas el informe de prácticas formativas para la respectiva consolidación del informe general con cada escenario de práctica formativa.

- Entregar los informes por cada período académico a la dirección del programa o decanatura o al Departamento de Extensión.
- Al finalizar el período académico evaluar junto con el Comité Docencia Servicio o quien haga las veces el desarrollo de las prácticas formativas y plantear las acciones de mejora.
- Promover y programar procesos de capacitación según las necesidades detectadas en el desarrollo de las prácticas formativas.
- Las que se pudieran suscitar dentro del rol como coordinador de prácticas.

6.3 DOCENTE COORDINADOR DE ASIGNATURAS CON PRÁCTICAS FORMATIVAS

El docente coordinador de la asignatura con prácticas formativas es el encargado de los aspectos organizativos de la misma, el cual tendrá las siguientes responsabilidades.

- Dar a conocer a los docentes supervisores de práctica de las rotaciones correspondientes a desarrollar en la asignatura, el convenio, la delegación progresiva de responsabilidades de los estudiantes según nivel que cursa y otras normas correspondientes al área de práctica.
- Hacer entrega de los formatos establecidos para el desarrollo de la práctica y orientar el diligenciamiento.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos y reglamentos establecidos para el buen desarrollo de las prácticas.
- Solicitar a los docentes supervisores de prácticas formativas los respectivos informes de práctica.
- Solicitar a los docentes supervisores de la práctica el envío del informe cualitativo y cuantitativo de las prácticas de la asignatura que coordina.
- Entregar al finalizar el período académico el informe consolidado a la coordinación de prácticas de cada programa académico.
- Mantener una comunicación efectiva con docentes supervisores de prácticas y con la coordinación de prácticas dando a conocer situaciones que se presenten.
- Velar por el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de las prácticas de la asignatura que coordina, así como de los objetivos de la práctica y los criterios de evaluación.
- Aportar sugerencias para las acciones de mejora que beneficien y optimicen los procesos de las prácticas formativas.
- Conocer la ruta de accidente de riesgo biológico.
- Las que puedan suscitarse dentro de la coordinación de cada una de las asignaturas que contienen prácticas formativas.

6.4 DOCENTE SUPERVISOR DE PRÁCTICAS

El docente supervisor de prácticas formativas es un profesional del área de la salud de acuerdo a la disciplina con perfil que incluye calidad humana, experiencia profesional, laboral y habilidades docentes, el cual supervisará al estudiante durante el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al plan de delegación progresiva de responsabilidades, con sentido ético, crítico, analítico, reflexivo, estético y con sensibilidad social. Tendrá como responsabilidad las siguientes:

- Socializar a los estudiantes el convenio, la delegación progresiva de responsabilidades de los estudiantes según nivel que cursa, el reglamento de práctica y otras que se deriven para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Realizar la inducción al escenario de práctica correspondiente a la rotación programada
- Cumplir con la reglamentación tanto institucional como específica para el buen desarrollo de la práctica formativa.

- Velar por el cumplimiento de los requisitos y reglamentos para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Realizar seguimiento teórico práctico y retroalimentación a los estudiantes en cada una de las rotaciones de la práctica asignada.
- Mantener una comunicación efectiva con la coordinadora de la asignatura e informar las situaciones que se presenten en el desarrollo de las prácticas formativas.
- Velar por el diligenciamiento de los formatos establecidos por cada programa académico para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Cumplir con los diferentes tipos y criterios de evaluación establecidos de la rotación de la práctica formativa asignada.
- Aportar sugerencias para las acciones de mejora que beneficien y optimicen los procesos de las prácticas formativas.
- Entregar al finalizar la práctica formativa el informe respectivo de esta, y los formatos establecidos a la coordinadora de la asignatura respectiva.
- Asistir a las reuniones convocadas para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Conocer la ruta de accidente de riesgo biológico.
- Las que puedan suscitarse dentro de la supervisión de cada una de las rotaciones de práctica formativa que supervisa.

7. PROCESOS DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

Para los procesos de operacionalización de la relación docencia servicio entre UNISANGIL y escenarios de práctica, es importante tener en cuenta algunos aspectos que apoyarán las prácticas formativas de los estudiantes, las actividades de los docentes y los procesos de organización entre las diferentes partes involucradas. Entre estos aspectos se tienen que:

7.1 DEFINICIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA

La práctica formativa es la estrategia pedagógica planificada y organizada desde los programas académicos de UNISANGIL, que busca que los estudiantes, integren los conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales en contextos reales para el desarrollo de la disciplina con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos con el acompañamiento, orientación, seguimiento y retroalimentación académica, específicamente para los programas de la salud en un marco que promueva la atención de calidad para el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

7.2 TIPOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Los programas académicos en el área de la salud adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Salud desarrollarán diferentes tipos de prácticas formativas de acuerdo a sus niveles de aprendizaje y características particulares de cada programa académico y según lo planteado en la organización de las actividades académicas para el desarrollo curricular. Estas podrán ser:

- Prácticas clínicas: Son aquellas que realiza el estudiante en Instituciones Prestadoras de Salud para brindar atención integral a las personas.
- Prácticas comunitarias en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: corresponde a aquellas que realiza el estudiante en áreas de Promoción de la salud, Calidad en la atención en salud, entre otros.
- Prácticas comunitarias institucionales: Se contemplan a aquellas que se realizan en instituciones diferentes a las prestadoras de servicios de salud con el fin mantener la salud y prevenir la enfermedad a nivel individual y colectivo.

- Prácticas comunitarias intersectoriales Son aquellas que realiza el estudiante en comunidades organizadas para promover el autocuidado y el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de las personas y las familias en su propio espacio social
- Prácticas profesionales: Corresponde a estudiantes de los últimos niveles de aprendizaje que desarrollan funciones específicas de la disciplina integrando los conocimientos teóricos y prácticos para el futuro desarrollo en el campo profesional, las cuales desarrolla en escenarios de práctica clínico y escenarios de práctica no clínico institucional.

7.3 CRITERIOS PARA ASIGNAR NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS FORMATIVAS

La determinación del número de estudiantes a asignar en las prácticas formativas, está sujeto al escenario de práctica, al tipo de espacio o unidad a desarrollar la práctica, al tipo de práctica, a los objetivos de la práctica y los resultados de aprendizaje esperados, a la organización dentro del programa académico, de los cuales se destacan:

- Escenario de práctica: Para los escenarios de práctica clínicos se tendrá en cuenta el número de cupos por institución y unidad que esté contemplado en Plan Conjunto de Trabajo en el Anexo Técnico. Para los escenarios de práctica no clínicos de acuerdo a la caracterización de la población, infraestructura y recursos.
- Académicos: Se contempla el nivel de aprendizaje de los estudiantes, los objetivos de la práctica y los resultados de aprendizaje esperados.
- Práctica formativa. Se tendrá en cuenta el tipo de práctica formativa a desarrollar.

7.4 CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE DOCENTES SUPERVISORES Y ASESORES

Las prácticas formativas deben contar con acompañamiento directo de personal docente a cargo del programa en los diferentes escenarios clínicos o no clínicos. Para las prácticas formativas profesionales deben contar con docente asesor a cargo del programa y del personal autorizado por la Institución quienes serán los responsables de la prestación del servicio de conformidad con lo contemplado en la relación docencia servicio.

Para la asignación de docentes se tendrá como base lo siguiente:

- Los objetivos y resultados de aprendizaje esperados.
- El número de estudiantes a supervisar o asesorar.
- Las características del escenario de práctica formativa.
- El nivel de formación y de aprendizaje de los estudiantes del programa académico.
- Los horarios, rotaciones y jornadas de las prácticas formativas programas para el programa académico.

7.5 DELEGACIÓN PROGRESIVA DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Delegación Progresiva de Funciones y Responsabilidades es un referente en donde se identifican las competencias o actividades que los estudiantes pueden desarrollar en la práctica formativa en cada uno de los escenarios de práctica clínica y que está contenida en el Plan Conjunto de Trabajo Anexo Técnico. Dentro de las funciones y responsabilidades se tiene y observa o se informa, actúa guiado por el docente, actúa solo observado por el docente.

Para definir el plan se debe contemplar:

- El período académico o nivel de aprendizaje del programa que corresponde la práctica formativa.
- El nombre de la práctica o rotación programada.

- El nombre de la unidad funcional o servicio de salud que se preste.
- La capacidad instalada del servicio donde se desarrollará la práctica formativa.
- El tipo de servicio que se presta según su complejidad.
- La demanda de servicios.
- Las actividades o procedimientos que se desarrollan en el servicio.
- Las competencias y los resultados de aprendizaje esperados definidas por el programa académico.
- La estrategia didáctica planeada y el nivel de aprendizaje o período académico del programa.

Cada programa académico tendrá establecido la Delegación Progresiva de Funciones y Responsabilidades para los estudiantes de acuerdo con los avances teórico prácticos de estos, en el formato establecido y será presentado ante el Comité Curricular del Programa académico para su aprobación. Este insumo es fundamental para los procesos de planeación y organización de prácticas formativas.

7.6 PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

La programación de prácticas formativas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La determinación de la pertinencia de las prácticas formativas será propuesta dentro de la estructura curricular aprobada por el Comité Curricular del Programa.
- Las prácticas formativas estarán proyectadas en el plan de cada una de las asignaturas teórico prácticas o prácticas.
- La práctica formativa se programará con criterios de optimización de recursos, coherencia con el plan de responsabilidad social institucional y del programa académico, la minimización de riesgos y las garantías para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- La programación de prácticas está liderada por la coordinadora de prácticas del programa, que junto con la Dirección del Programa y coordinaciones de asignatura teórico prácticas o prácticas proyectaran: el plan de práctica formativa, el cuadro general de rotaciones, cuadro general de grupos de estudiantes y la propuesta del Plan Conjunto de Trabajo de cada escenario de práctica. Se tendrá en cuenta que el inicio de las prácticas formativas se proyecte en coherencia con el desarrollo de un porcentaje avanzado de componente teórico y de laboratorios de procedimientos básicos y específicos dentro de cada una de las asignaturas a desarrollar las prácticas.
- Proyectada la programación de prácticas formativas, la delegada del representante legal de UNISANGIL presentará ante el Comité Docencia Servicio de los escenarios de práctica, la programación para la respectiva coordinación de éstas y de las actividades que surtan antes de la iniciación del respectivo cronograma de prácticas.

7.7 EVALUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

La evaluación de la relación docencia servicio se articula con el seguimiento al cumplimiento de los procesos interrelacionados en el marco de las prácticas formativas y de las actividades ejecutadas por estudiantes y docentes. Esta evaluación se realiza finalizada las prácticas formativas de los estudiantes en el correspondiente calendario académico y los resultados se presentarán en reunión del Comité Docencia Servicio.

Cada Programa Académico de la Facultad Ciencias de la Educación y de la Salud, aplicará los formatos de evaluación establecidos a los grupos de interés que de una u otra manera participan de la relación docencia servicio y los resultados que arrojen serán insumo para los procesos de autoevaluación del escenario de práctica y del programa académico, lo que conlleva a estructurar el Plan de Mejoramiento de la Relación Docencia servicio